

monio de la sociedad, el capital social mediante la amortización de la totalidad de las acciones, aumentándolo de forma simultánea en la cifra de 849.447,60 euros (ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con sesenta céntimos), mediante la emisión y puesta en circulación de 8.494.476 (ocho millones cuatrocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas setenta y seis) nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de 0,10 (cero coma diez) euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 0,2521 euros por acción. La suscripción deberá ser en aportaciones dinerarias y de una sola vez al patrimonio social. Posibilidad de suscripción incompleta de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas. Aprobación del balance de la sociedad cerrado a 31 de agosto de 2003.

Tercero.—Modificación en función de los anteriores acuerdos de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales relativos al capital social. Autorización expresa al Consejo para que redacte el texto definitivo una vez ejecutados los acuerdos de reducción y ampliación.

Cuarto.—Compensación del resto de pérdidas acumuladas mediante traspaso de la Cuenta de Reserva por Prima de Emisión de Acciones.

Quinto.—Autorización expresa a miembros del Consejo para proceder a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y, en su caso para su interpretación y subsanación.

Sexto.—Lectura y Aprobación, si procede, del Acta de la propia sesión.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los socios, incluidos los que no tengan derecho de voto, siempre que figuren inscritos en el libro-registro de socios con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Todo accionista, podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante escrito especial para esta Junta.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho a partir de la publicación de la presente convocatoria, a examinar en el domicilio social, Plaza de Santa Bárbara 1 Madrid, así como a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita, toda la documentación relativa a las propuestas de acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, incluido el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el Informe que sobre las mismas ha aprobado el Consejo de Administración así como el Balance de la sociedad verificado por el auditor de cuentas.

Madrid, 30 de octubre de 2003.—El Consejero-Secretario, Dña. Almudena Bañón Treviño.—48.507.

## ATOLÓN 98, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de 15 de septiembre de 2003, se aumenta el capital de la sociedad en 1.514.550 euros más, mediante la emisión y puesta en circulación de 600 acciones nominativas, de 2.524,25 euros de valor nominal cada una. Las acciones se emiten con una prima de emisión de 398,32 euros por acción, lo que supone que el total de la ampliación de capital asciende a 1.753.542 euros. Las nuevas acciones podrán ser suscritas en la siguiente manera:

1. El plazo de la suscripción será de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el BORME del presente anuncio.

2. La comunicación de la solicitud de suscripción de acciones se realizará mediante el modelo que, oportunamente, se pondrá a disposición de los interesados, en las oficinas de la Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescado de Madrid, sita en Madrid, carretera Villaverde-Vallecas, km. 3,800 Mercamadrid, zona comercial, local 4F.

3. Junto con la solicitud de suscripción de acciones, los suscriptores deberán realizar el ingreso de la prima de emisión correspondiente al número de acciones que soliciten. No se admitirá suscripción,

o se tendrá por no solicitada, aquella que no lleve aparejado este desembolso.

4. El desembolso, tanto de la prima de emisión como del valor de las acciones se realizará en la cuenta corriente de la sociedad, en el Banco Santander Central Hispano, sucursal de Mercamadrid, código de cuenta número 0049/0909/41/2810297671.

5. Una vez cerrado el plazo de suscripción, los socios comenzarán el desembolso de las acciones solicitadas. El desembolso se hará en forma total dentro de los diez meses siguientes al cierre del plazo de suscripción, a razón de una décima parte del valor de cada acción suscrita, por mes, siendo el último de los desembolsos el que ajuste el valor, en caso de ser necesario.

6. El Consejo de Administración, en uso de la delegación específica de la Junta General habilitará una forma de pago mediante el cobro de recibos contra las cuentas de los suscriptores. Aquellos suscriptores que elijan este procedimiento vienen obligados a suministrar a la sociedad los datos de las cuentas bancarias contra las que se girarán los recibos, otorgando las autorizaciones pertinentes para el cobro de los mismos en sus respectivas entidades bancarias. El suscriptor es, en cualquier caso, el único responsable del pago efectivo de los recibos correspondientes.

7. El desembolso de las acciones suscritas también podrá ser realizado en un solo pago, pero no se permitirán fórmulas de fraccionamiento distintas de la establecida en el párrafo anterior.

8. Para la adjudicación de las acciones se elaborará, al azar y ante Notario, una lista numerada en orden ascendente que irá desde el número 1 hasta el número total de socios o terceros que hayan solicitado acciones de la ampliación.

9. La adjudicación de las acciones se realizará otorgando a cada uno de los suscriptores que conformen la lista una acción, empezando por el número 1, y hasta que se acaben, bien las acciones, bien las solicitudes de suscripción de acciones. En caso de que se termine la lista y queden pendientes de adjudicar acciones, se iniciará de nuevo, desde el número 1, y así sucesivamente hasta que no queden acciones por adjudicar.

10. En cada una de las veces que se inicie la lista para adjudicar más acciones a los solicitantes se detraerán de la misma los nombres de aquellos suscriptores que hayan visto cubiertas sus solicitudes de acciones en la vuelta anterior. Los lugares dejados por éstos serán ocupados por el inmediato siguiente en el orden numeral ascendente de la lista que haya solicitado acciones y no haya cubierto el total solicitado.

11. La adjudicación se dará por finalizada en el momento en que no queden más acciones por adjudicar, o bien cuando no resten peticiones por cubrir. En este último caso, el Consejo de Administración podrá optar, bien por cerrar la ampliación en el importe efectivamente suscrito, bien por ofrecer nuevamente las acciones restantes a los socios o terceros para que puedan aumentar su solicitud de suscripción. Para esta última situación, la Junta otorgará al Consejo de Administración la facultad para abrir un nuevo período de suscripción de un mes, a contar desde el día en que venció el anterior plazo de suscripción. La adjudicación de las acciones se realizará en los mismos términos que en el primer período de suscripción.

12. Dado que la acción es indivisible, si uno de los socios dejare de satisfacer el importe correspondiente a cada uno de los fraccionamientos de pago de una acción perderá el derecho a suscribirla, pasando a ser adjudicada en los términos previstos, y siendo devueltas al socio las cantidades efectivamente satisfechas en el plazo de un mes el impago. En el supuesto en que no hubiese demanda de acciones por satisfacer se procederá a exigir el desembolso total al accionista suscriptor.

13. Las nuevas acciones serán nominativas y condicionadas al hecho de que los suscriptores deberán ser, bien los propios socios, bien personas que

sean titulares de una autorización administrativa otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para la venta en régimen de Mayorista en alguno de los puestos del Mercado Central de Pescados de Mercamadrid. Por tales se entenderán, también, los socios de personas jurídicas que sean titulares de dicho tipo de autorización. El requisito para poder suscribir es ser socio, accionista o participe, no pudiendo suscribir quien siendo trabajador, Aporado o Administrador de alguna de esas empresas, no tenga participación en el capital de las mismas. De cada una de las empresas titulares de una única autorización se permitirá la suscripción de acciones solamente a dos socios. Si cerrado el plazo inicial de dos meses la suscripción de acciones no cubriera el número de las emitidas, dentro del período adicional que el Consejo puede abrir, se podrá admitir que varios socios de una misma sociedad titular de puesto en el Mercado de Pescados de Mercamadrid suscriban acciones de forma individual, hasta un total de cuatro socios por sociedad titular.

14. El cumplimiento del requisito de titulares de la autorización será exigido mediante la aportación de copia de la documentación que acredite la condición del solicitante. La aceptación o denegación de la condición de optante a suscribir acciones será comunicada al interesado en el plazo más breve posible. Para la presentación de la documentación correspondiente se fija el mismo plazo de dos meses a contar desde el momento del inicio del período de suscripción. Si llegada la fecha fijada como final para la suscripción de las acciones emitidas, alguno de los optantes a la condición de socio no hubiese cumplido con el requisito indicado, o habiendo sido apercibido de la falta de algún tipo de documentación acreditativa de su condición, no la hubiere aportado en plazo, se entenderá que renuncia a su solicitud de suscripción de acciones.

15. Para el supuesto en que la emisión de acciones no se cubriera al completo, el Consejo tiene delegadas facultades suficientes para cerrar el aumento de capital en el importe del efectivamente suscrito.

16. El Consejo de Administración ha recibido de la Junta General delegación expresa de facultades para la presentación a inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de aumento de capital dentro del plazo legal.

17. Para el caso en que el aumento no se llevara finalmente a cabo por cualquier circunstancia, el suscriptor tendrá derecho a exigir la devolución del dinero aportado en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que el Consejo de Administración declarase como fallido el aumento. En cualquier caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, don Ignacio de la Puente Abad.—47.338.

## AUTO ESCUELA GOYA, S. L. (Sociedad escindida)

## AUTO ESCUELA GOYA I, S. L. AUTO ESCUELA GALA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

### Anuncio de escisión total

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Auto Escuela Goya, S.L., celebrada el 24 de octubre de 2003, acordó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a dos sociedades de nueva creación, denominadas, Auto Escuela Goya I, S.L., y Auto Escuela Gala, S.L.

Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución, sin liquidación de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad

con el proyecto de escisión de fecha 24 de Julio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 1 de agosto de 2003 y sobre la base del balance de escisión de la compañía cerrado a 30 de Junio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y balance de escisión; así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de esta escisión.

Madrid, 24 de octubre de 2003.—Los Administradores Mancomunados, D. Francisco Javier Blázquez Alcalde y D. José Luis Pérez Helguera.—47.708.  
2.ª 31-10-2003

### BANCO DE SABADELL, S. A.

El Consejo de Administración de este Banco ha adoptado el acuerdo de reparto a todas las acciones en circulación de un dividendo activo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2003, conforme el siguiente detalle:

Código ISIN: ES0113860532.

Total de acciones en circulación: 204.002.736.

Dividendo bruto por acción: 0,24 euros.

Retención: 0,036 euros.

Dividendo neto por acción: 0,204 euros.

El citado dividendo se satisfará en nuestras oficinas a partir del 3 de noviembre, mediante la presentación del Certificado emitido al efecto por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear).

Sabadell, 24 de octubre de 2003.—El Presidente, José Oliu Creus.—48.455.

### BANCO DE VITORIA, S.A.

#### *Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Banco de Vitoria, S.A., se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria a celebrar el día 2 de Diciembre de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, en Vitoria, calle Postas número 22, y en su caso, el día siguiente, 3 de Diciembre, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión de Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A., así como examen y aprobación en su caso, como Balance de Fusión, del Balance cerrado con fecha 31 de agosto de 2003. Aprobación de la Fusión, entre Banco Español de Crédito, S.A. y Banco de Vitoria, S.A., mediante la absorción de la segunda entidad por la primera, con extinción de la segunda y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Banco Español de Crédito, S.A., todo ello, ajustándose al proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria.

Informe, en su caso, de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, cumplimiento, ejecución y adaptación de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

#### Requisitos para la asistencia a la Junta General

De conformidad con los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales y artículos 104 al 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho de asistencia a la Junta General todos los señores accionistas que sean titulares de acciones inscritas en el registro correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que deba celebrarse, pero para tener voz y voto se requiere ser titular de diez acciones, como mínimo. El titular de menos de diez acciones puede sumárlas a las de otros accionistas para completar su número. Cada diez acciones dan lugar a un voto.

En el domicilio social, calle Postas, número 22, de Vitoria, se entregará a los accionistas que lo soliciten y tengan derecho de asistencia una tarjeta de admisión nominativa y personal, en la que conste el número de acciones que posean y el de votos que a ellas correspondan.

Cada accionista podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, por su carácter de accionista, forme parte de la Junta. No obstante, los incapaces, los menores, las Corporaciones y los Establecimientos Públicos y las Sociedades de particulares con capacidad para poseer acciones del Banco, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. El apoderamiento se podrá hacer constar por la firma de la fórmula impresa en la tarjeta de asistencia a la Junta, expedida por el Banco, en la que consta el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

#### Derecho de información

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta General Extraordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita el texto íntegro de los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, propuestos por el Consejo de Administración en relación con todos y cada uno de los puntos del Orden del Día de la presente Junta General, dichos acuerdos se podrán igualmente consultar en la página web del Banco.

Los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones podrán examinar en el domicilio social (Calle Postas número 22, de Vitoria), así como obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de Fusión.
- b) Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- c) Informe de los Administradores de las dos sociedades sobre el Proyecto de Fusión.
- d) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.
- e) Balance de Fusión de las dos sociedades, verificado por los Auditores de Cuentas, y los informes de éstos.
- f) Estatutos vigentes de las dos sociedades. En este punto, se deja constancia que no se producirá modificación alguna en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.
- g) Relación de los nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y en ambos casos la nacionalidad y el domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Se deja constancia que no van a ser propuestos nuevos Administradores como consecuencia de la Fusión.

Estos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio anteriormente indicado.

#### Depósito del proyecto de fusión

A los efectos dispuestos en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión, ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Álava con fechas 18 de septiembre de 2003 y 19 de septiembre de 2003, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

#### Menciones relativas al proyecto de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión legalmente exigidas:

A) Identificación de las entidades participantes en la fusión:

Banco Español de Crédito, S.A.

Entidad domiciliada en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Madrid Sr. D. José García Lastra con fecha 1 de mayo de 1902, con el número 162 de su protocolo; adaptada a la Ley de 17 de julio de 1951, en otro documento ante el Notario que fue de Madrid D. Félix Pastor Ridruejo el día 21 de julio de 1952. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36 de sociedades, folio 177, hoja número 1.595. Con código de identificación fiscal número A28000032. Inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0030.

Los Estatutos de dicha sociedad han sido modificados y adaptados a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid D. Félix Pastor Ridruejo, el día 16 de agosto de 1991, con el número 3.582 de su protocolo; modificada en cuanto a los artículos 36 y 38 de los Estatutos sociales mediante otra escritura otorgada ante el citado Notario, D. Félix Pastor Ridruejo, el día 27 de septiembre de 1991, con el número 3.947 de orden de su protocolo, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.582, folio 1, hoja número M—28968, inscripción 4.417.

Banco de Vitoria S.A.

Entidad domiciliada en Vitoria, calle Postas número 22; constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Madrid el 8 de marzo de 1900, ante el Notario que fue de Vitoria, D. Francisco de Ayala, con el número 151 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Álava, hoja número 57, folio 10, del tomo 6º provisional de sociedades, inscripción 1ª el 11 de abril de 1900 y con código de identificación fiscal A-01-000033. Inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0100.

Los Estatutos de dicha sociedad han sido adaptados a la Ley de 17 de julio de 1951, mediante escritura otorgada ante el Notario de fue de Vitoria, D. Manuel Lejarreta Salterain, el día 19 de noviembre de 1953, que se inscribió en el Registro citado en el tomo 36 de Sociedades, folio 20 vuelto, hoja 57 sextuplicado, inscripción 14ª, y adaptados sus Estatutos a la Ley 19/1989 en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Félix Pastor Ridruejo, el día 21 de Noviembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Álava, al tomo 452, folio 87, hoja número VI-895.

B) Tipo de canje de la fusión: El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Banco Español de Crédito, S.A., y Banco de Vitoria, S.A., será el siguiente:

Trece (13) acciones de Banco Español de Crédito, S.A., de un euro con setenta y siete céntimos de euro (1,77) de valor nominal cada una, de iguales características y derechos que las actualmente en circulación, por cada cinco acciones (5) de Banco